

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 29 de septiembre de 2023

Radicado No. 2016-00699-00

1. Téngase en cuenta que el curador Ad Litem designado al extremo demandado se notificó personalmente (*fl. 148 C.1*) quien contestó la demanda sin formular medios exceptivos (*archivo digital No. 03*).

2. Previo a tener en cuenta la solicitud que antecede, debe aportarse nuevo poder con presentación personal conforme lo dispone el artículo 74 del C. G. del P.; en caso de conferirse a través de mensaje de datos deberá acreditar su envío desde el correo electrónico de cada uno de los poderdantes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ